

RESOLUCIÓN 014-2018

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 178 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial.*
- (...) La Defensoría Pública y la Fiscalía General del Estado son órganos autónomos de la Función Judicial.”;*
- Que** el numeral 2 del artículo 168 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“La administración de justicia, en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, aplicará los siguientes principios: (...) 2. La Función Judicial gozará de autonomía administrativa, económica y financiera.”;*
- Que** el artículo 177 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: *“La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia.”;*
- Que** el numeral 2 del artículo 40 del Código Orgánico de la Función, prevé: *“Las servidoras y los servidores de la Función Judicial se clasifican en: (...) 2. Temporales: Aquellos que han sido designados para prestar servicios provisionales en un puesto vacante; para reemplazar a una servidora o servidor de la Función Judicial que se halle suspenso en sus funciones mientras no se dicte resolución en firme sobre su situación; para sustituir a una servidora o servidor durante el tiempo que estuviere de vacaciones, con licencia o asistiendo a programas de formación o capacitación; en caso de que se hubiese declarado con lugar la excusa o recusación de la jueza o juez; o si se requiera atender necesidades extraordinarias o emergentes del servicio de justicia.”;*
- Que** el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, contempla: *“El Consejo de la Judicatura es el órgano único de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial, que comprende: órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos...”;*
- Que** los numerales 1 y 10 del artículo 264 del Código Orgánico de la Función Judicial, determinan que el Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: *“1. Nombrar y evaluar a las juezas y a los jueces y a las conjuetas y a los conjueces de la Corte Nacional de Justicia y de las Cortes Provinciales, juezas y jueces de primer nivel, Fiscales Distritales, agentes fiscales y Defensores Distritales, a la Directora o Director General, miembros de las direcciones regionales, y directores nacionales de las unidades administrativas; y demás servidoras y servidores de la Función Judicial (...); y, 10. Expedir, (...) reglamentos,*

manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial.”;

- Que** el artículo 16 de la Ley Orgánica de Servicio Público, establece: *“Para desempeñar un puesto público se requiere de nombramiento o contrato legalmente expedido por la respectiva autoridad nominadora...”;*
- Que** el literal b) del artículo 17 de la Ley Orgánica de Servicio Público, dispone: *“Para el ejercicio de la función pública los nombramientos podrán ser: (...) b) Provisionales...”;*
- Que** el artículo 55 de la Ley Orgánica de Servicio Público, expresa: *“El subsistema de planificación del talento humano es el conjunto de normas, técnicas y procedimientos orientados a determinar la situación histórica, actual y futura del talento humano, a fin de garantizar la cantidad y calidad de este recurso, en función de la estructura administrativa correspondiente.”;*
- Que** el artículo 56 de la Ley Orgánica de Servicio Público, indica: *“Las Unidades de Administración del Talento Humano estructurarán, elaborarán y presentarán la planificación del talento humano, en función de los planes, programas, proyectos y procesos a ser ejecutados...”;*
- Que** el artículo 16 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público, señala: *“Entiéndase por nombramiento el acto unilateral del poder público expedido por autoridad competente o autoridad nominadora mediante la expedición de un decreto, acuerdo, resolución, acta o acción de personal que otorga capacidad para el ejercicio de un puesto en el servicio público.”;*
- Que** el literal b) del artículo 17 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público, prevé: *“Los nombramientos extendidos para el ejercicio de un puesto en la función pública pueden ser: (...) b) Provisionales: Aquellos otorgados para ocupar temporalmente los puestos...”;*
- Que** el literal c) del artículo 18 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, menciona: *“Para ocupar un puesto cuya partida estuviere vacante hasta obtener el ganador del concurso de méritos y oposición, para cuya designación provisional será requisito básico contar con la convocatoria. Este nombramiento provisional se podrá otorgar a favor de una servidora, un servidor o una persona que no sea un servidor siempre que cumpla con los requisitos establecidos para el puesto.”;*
- Que** el artículo 1 de la Resolución MRL-2014-0018, de 4 de febrero de 2014, suscrito por el doctor José Francisco Vacas Dávila, Ministro de Relaciones Laborales a la fecha, manifiesta: *“Expedir el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de la Fiscalía General del Estado e incluirlo en el Sistema de Clasificación de Puestos del Servicio Público que administra el Ministerio de Relaciones Laborales...”;*

- Que** el numeral 5 del literal B.2.1 del Anexo 1 del Acuerdo Ministerial 249, de 9 de diciembre de 2016, suscrito por la economista Madeleine Abarca Runruil, Ministra de Finanzas (s), indica: *"5. Las entidades no podrán realizar reformas al distributivo de remuneraciones mensuales unificadas por creación de puestos, contratos de servicios ocasionales, revisión a la clasificación y valoración de puestos y demás movimientos de personal que involucren recursos financieros adicionales, si la entidad no cuenta con la asignación y disponibilidad presupuestaria institucional suficiente a nivel de masa salarial, que cubra estos requerimientos, según el Artículo No. 115 del COPLAFIP."*;
- Que** mediante Oficio FGE-DTH-2018-000382-0, de 19 de enero de 2018, suscrito por la magister Evelyn Zapata Aguirre, Directora de Talento Humano de la Fiscalía General del Estado, pone en conocimiento de la ingeniera Nancy Herrera Coello, Directora Nacional de Talento Humano del Consejo de la Judicatura, el informe técnico No. 045-FGE-DTH-2018 de 18 de enero de 2018; referente a la *"...terminación y emisión de nombramientos provisionales para la Fiscalía General del Estado"*;
- Que** mediante Memorando CJ-DNTH-2018-0221-M, de 26 de enero de 2018, suscrito por la ingeniera Nancy Herrera Coello, Directora Nacional de Talento Humano, puso en conocimiento de la abogada Paola Chávez Rodríguez, Directora Nacional de Asesoría Jurídica (e), el informe técnico No. 045-FGE-DTH-2018, de 18 de enero de 2018, referente a la emisión de: *"Nombramientos provisionales y terminación de nombramientos provisionales de la Fiscalía General del Estado"*; y el proyecto de resolución respectivo;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció el Memorando CJ-DG-2018-0362-M, suscrito por el doctor Tomás Alvear Peña, Director General, quien remite el Memorando CJ-DNJ-2018-0026-MC, de 29 de enero de 2018, suscrito por la abogada Paola Chávez Rodríguez, Directora Nacional de Asesoría Jurídica (e), que contiene el proyecto de resolución para: *"OTORGAR NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES Y DAR POR TERMINADO NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES DE LOS SERVIDORES JUDICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO"*; y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, por unanimidad de los presentes,

RESUELVE:

**OTORGAR NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES Y DAR POR TERMINADO
NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES DE LOS SERVIDORES JUDICIALES DE LA
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**

Artículo 1.- Aprobar el informe técnico No. 045-FGE-DTH-2018 de 18 de enero de 2018, remitido mediante Memorando CJ-DNTH-2018-0221-M, de 26 de enero de 2018, suscrito por la ingeniera Nancy Herrera Coello, Directora Nacional de Talento Humano del Consejo de la Judicatura.

Artículo 2.- Otorgar nombramientos provisionales y dar por terminado los nombramientos provisionales de la Fiscalía General del Estado, conforme los anexos que forman parte de esta resolución.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

ÚNICA.- La notificación de la presente resolución, la realizará la Fiscalía General del Estado, una vez que se encuentre aprobado por parte del Ministerio de Finanzas el ingreso del personal constante en los anexos que forman parte de esta resolución, al sistema de remuneraciones, bajo la modalidad de nombramiento provisional.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- La ejecución de esta resolución estará a cargo, en el ámbito de sus competencias de la Dirección General y la Dirección Nacional de Talento Humano del Consejo de la Judicatura en coordinación con la Dirección Nacional de Talento Humano de la Fiscalía General del Estado.

SEGUNDA.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la sala de sesiones del Pleno del Consejo de la Judicatura, el veintinueve de enero de dos mil dieciocho.



Gustavo Jalkh Röben
Presidente



Dr. Andrés Segovia Salcedo
Secretario General

CERTIFICO: que el Pleno del Consejo de la Judicatura aprobó esta resolución el veintinueve de enero de dos mil dieciocho.



Dr. Andrés Segovia Salcedo
Secretario General

ANEXO 1
TERMINACIÓN DE NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES DE LA FISCALÍA
GENERAL DEL ESTADO

No.	NOMBRE PROVINCIA	CÉDULA	FUNCIONARIO	CARGO	FECHA DE OTORGAMIENTO
1	CARCHI	0400905584	SALAS MONTENEGRO AMPARO DEL SOCORRO	ASISTENTE DE FISCALÍA	01/05/2015
2	CHIMBORAZO	0603340506	ROBALINO ROMÁN FAUSTO JAVIER	ASISTENTE DE FISCALÍA	01/07/2016
3	ESMERALDAS	0802825257	FARAH BANGUERA ÉVELYN MAGDALENA	SECRETARIO DE FISCALÍA	01/08/2017
4	GUAYAS	0910584564	BAQUERIZO ESPINOZA LILY VANESA	ASISTENTE DE FISCALÍA	01/05/2016
5	GUAYAS	0917749301	GARCÍA ALTAMIRANO AUGUSTO IVÁN	SECRETARIO DE FISCALÍA	03/09/2012
6	GUAYAS	0918974460	LEÓN NAULA ANDRÉS OSWALDO	SECRETARIO DE FISCALÍA	01/05/2016
7	LOJA	1101753109	VIVANCO RIOFRÍO FRANCISCO BENJAMÍN	ANALISTA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL SNPVT 2	01/04/2017
8	MORONA SANTIAGO	1708926314	BARAHONA GÓMEZ GLADYS GENNI	ASISTENTE DE FISCALÍA	24/11/2014
9	NAPO	1500819295	BALLADARES SÁNCHEZ MYRIAN PATRICIA	ASISTENTE DE FISCALÍA	01/08/2017
10	ORELLANA	1600458887	ÑIHUA NENQUIMO QUIMONTARI CÉSAR	ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE PROCESOS DESCONCENTRADOS	01/02/2016
11	PLANTA CENTRAL	1720245065	PARRA PACHECO ÉDISON ALEJANDRO	ANALISTA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD 2	01/10/2016
12	PLANTA CENTRAL	1721392791	CUESTAS FLORES GABRIEL EDUARDO	ANALISTA EN INVESTIGACIONES 1	01/04/2013
13	PLANTA CENTRAL	0201307923	LARA VACA MIREYA ANGELITA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE DIRECCIÓN	01/02/2016

14	SANTA ELENA	1803362621	CARVAJAL CHAMORRO ALEJANDRA VIVIANA	ASISTENTE DE FISCALÍA	14/05/2015
15	SUCUMBÍOS	2100183215	CHALACÁN MONTESDOCA CECILIA ELIZABETH	ASISTENTE DE FISCALÍA	01/09/2016
16	SUCUMBÍOS	1102963913	MONCADA ROMÁN AMPARO DEL ROCÍO	ASISTENTE DE FISCALÍA	01/04/2015

**ANEXO 2
NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**

No.	NOMBRE PROVINCIA	CÉDULA	FUNCIONARIO	CARGO
1	CARCHI	0401553565	CUNGÚAN PUETATE DIEGO FERNANDO	ASISTENTE DE FISCALÍA
2	CHIMBORAZO	0603822743	CALDERÓN VELÁSQUEZ JACKELINE FERNANDA	ASISTENTE DE FISCALÍA
3	ESMERALDAS	1720249380	VELASCO ERAZO PEDRO ALEXÁNDER	SECRETARIO DE FISCALÍA
4	GUAYAS	0930118211	ÁLVAREZ RODRÍGUEZ RENATO DANIEL	ASISTENTE DE FISCALÍA
5	LOJA	0703616110	CASTRO CAMPOVERDE VANESSA PAULINA	ANALISTA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL SNPVT 2
6	MORONA SANTIAGO	1400487540	VALVERDE LÓPEZ ÁNGEL MAURICIO	ASISTENTE DE FISCALÍA
7	NAPO	1500748874	VERDEZOTO GREFA NEIVA MELANIA	ASISTENTE DE FISCALÍA
8	ORELLANA	2100442603	TANDAZO BRAVO VANESSA PAULINA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE PROCESOS DESCONCENTRADOS
9	PASTAZA	1103412357	ENRÍQUEZ MORA EDDY LAUTARO	MÉDICO LEGISTA
10	PLANTA CENTRAL	1716387921	DURÁN HEREDIA JUAN JOSÉ	ANALISTA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD 2
11	PLANTA CENTRAL	1709302515	ANAGO ESCOBAR SEGUNDO PABLO	ANALISTA FINANCIERO 2
12	SUCUMBÍOS	2100056908	MENESES PAREDES WÍLMER ABEL	ASISTENTE DE FISCALÍA

13	SUCUMBÍOS	1204827081	SECAIRA OÑA ANGÉLICA MARISOL	ASISTENTE DE FISCALÍA
----	-----------	------------	---------------------------------	-----------------------

Razón: Siento por tal que los anexos 1 y 2 que anteceden forman parte de la Resolución 014-2018, expedida por el Pleno del Consejo de la Judicatura, el veintinueve de enero de dos mil dieciocho.



Dr. Andrés Segovia Salcedo
Secretario General del Consejo de la Judicatura